1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato	Obra civil		
Número:	24001044 H4	**Fecha:**	15/09/2024
Objeto: CONSTRUIR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MONTELIBANO-CORDOBA".			
Contratista:	REINGENIERIA INTEGRAL SAS		
Interventor y/o Supervisor:	EPSILON CORDOBA		
Valor inicial del contrato:	$1.399.254.929.00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	3 meses		
Fecha de inicio del contrato:	1 de noviembre de 2024	**Fecha de terminación del contrato:**	31 de enero 2025

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO No. 24001044 H4 DE 2024	31 de enero de 2025
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
N/A	N/A
2.	
3.	
Valor total del contrato:	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
N/A	N/A
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
N/A	N/A
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Responsabilidad civil y cumplimiento entidad estatal		
Número de Garantía:	75-44-101140000 75-40-101052701		
Fecha de Expedición de la Garantía.	27/09/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	4/10/2024
Descripción del Amparo:	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extra contractual		
Porcentaje:	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato – 30% Cumplimiento - Pago de salarios - 20% Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra – 20% Responsabilidad civil extra contractual - 200 smmlv		
Anexo:	1		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En actividades se encuentran en ejecución actualmente Excavación manual (concreto ciclópeo, pie de amigo y pedestales), Viga de amarre concreto 3000PSI Incluye refuerzo, Cimiento pie amigo concreto 3000 PSI. Cimiento pedestal concreto 3000 PSI, Desmonte de cerramiento en mal estado. Incluye cargue y retiro de postes en concreto de cerramiento existente y Cimiento concreto ciclópeo e instalación de malla eslabonada.

En el avance financiero se lleva un porcentaje programado de 98.86% y un avance ejecutado de 44.28%

La obra se está presentando un atraso del 55.72%.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.399.254.929.00	$ 68,309,066.05	
ADICIONES	$ 0	**0**	
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de contratista del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Se solicita una modificación en tiempo del contrato ajustado a 40 días adicionales a los 90 pactados inicialmente para el CONTRATO DE OBRA 24001044 H4, pasada la vigencia del 31 de enero de 2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	40 DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS____N/A_____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Atendiendo a las condiciones actuales del proyecto, solicitamos respetuosamente una prórroga de 40 días calendario, extendiendo la fecha de finalización hasta el 12 de marzo de 2025, con el propósito de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. El retraso en la ejecución del contrato obedece a factores acumulados inherentes al contratista e imprevistos que han afectado el cronograma de actividades. Entre las causas identificadas se encuentran: Demoras en el suministro de materiales, disponibilidad de equipo y personal. La disponibilidad de insumos esenciales como tubos galvanizados de 2 pulgadas y malla eslabonada no ha sido suficiente en los proveedores locales, lo que ha condicionado la ejecución de las actividades planificadas. Dependencia de procesos constructivos secuenciales. La instalación del cerramiento requiere una serie de actividades con tiempos definidos, incluyendo fundiciones de concreto, instalación de postes y malla, así como acabados finales. Cualquier retraso en una de estas fases afecta el desarrollo de las siguientes. Factores logísticos y operativos Las condiciones del sitio y la organización de los recursos han influido en el avance de la obra, generando tiempos de espera adicionales en la ejecución de ciertos trabajos. En consecuencia, la suma de estos factores ha impactado el cumplimiento del cronograma inicial, generando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para completar el contrato en condiciones adecuadas.
JUSTIFICACIÓN LEGAL
La ampliación del plazo en contratos de obra pública en Colombia está regulada principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), que establece en su artículo 40 que los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, siempre que las modificaciones estén justificadas y orientadas a garantizar la ejecución del objeto contractual. Este principio de mutabilidad contractual permite ajustar aspectos como el plazo de ejecución para atender las condiciones técnicas, operativas o logísticas que lo requieran, sin alterar la esencia del contrato. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 16, refuerza este marco normativo, permitiendo prórrogas en contratos de concesión y sentando un precedente para la ampliación de plazos en otros contratos estatales. La jurisprudencia del Consejo de Estado también ha avalado la posibilidad de modificar contratos públicos, incluyendo la extensión del plazo, siempre que no se afecten los principios de transparencia, eficiencia y economía que rigen la contratación pública. Para que una ampliación de plazo sea válida, debe estar sustentada en razones técnicas y documentadas, como la complejidad de las obras, limitaciones en el suministro de materiales o condiciones operativas que justifiquen la necesidad de más tiempo para cumplir con el objeto contractual. Estas modificaciones deben realizarse de mutuo acuerdo entre las partes y en los términos establecidos en el contrato, respetando los principios y límites legales establecidos en el marco jurídico colombiano.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La ampliación en plazo no genera costos adicionales para la entidad dado que como compromiso adquirido REINGENIERÍA INTEGRAL SAS, en calidad de contratista de obra, que ha aceptado y aprobado la cesión económica necesaria para el pago de los 40 días adicionales al plazo del contrato de interventoría por un valor de $63.449.739,56, el cual autorizo sea debitado del acta de recibo parcial 3 y/o final.

EVIDENCIAS APORTADAS

DOCUMENTOS CONTRACTUALES, Contrato de obra, pliego de condiciones, anexo técnico y especificaciones técnicas.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El concepto de la interventoría es favorable a la ampliación del plazo del contrato de obra hasta el 12 de marzo de 2025, con base en los siguientes argumentos:

Justificación técnica: Se identificaron retrasos acumulados en la ejecución del proyecto, atribuibles inicialmente al contratista debido a un inicio lento de la obra, falta de recursos suficientes y retrasos en la llegada de materiales y equipos. Además, se presentaron factores externos como escasez de insumos básicos y dificultades para la contratación de personal en la zona.

Viabilidad jurídica: La ampliación del contrato de obra es jurídicamente procedente conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, que establece que las entidades estatales y los contratistas deben priorizar el cumplimiento del objeto contractual antes que la imposición de sanciones.

Mecanismo de financiamiento: La interventoría señala que el contratista asumirá los costos adicionales derivados de la prórroga mediante un contrato de cesión de derechos económicos, garantizando así la supervisión técnica sin afectar el presupuesto estatal.

Conclusión: Dado que el retraso fue ocasionado por una combinación de factores internos y externos, y que el contratista ha reconocido su responsabilidad, la interventoría recomienda aprobar la prórroga para evitar incumplimientos contractuales y garantizar la finalización adecuada del proyecto.

Nombre: EDGAR RENE URREA URREA CONSORCIO EPSILON CORDOBA

ORGINAL FIRMADO C.E.C.

Cargo: